En sesión celebrada el día día 26 de febrero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la recompra por parte del C.A. Osasuna del estadio de El Sadar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Recientemente se ha publicado en la prensa la oferta que, al parecer, ha realizado el C.A. Osasuna al Gobierno de Navarra para la recompra del estadio de El Sadar.

El Gobierno de Navarra en sesión celebrada el 29 de abril de 2015 acordó aceptar el valor de tasación presentado por una firma privada sobre los bienes a entregar por el Club, los cuales se detallaban en el Anexo II de la Ley Foral 26/2014, de 2 de diciembre, por la que se aprobó la restructuración de la deuda tributaria del Club Atlético Osasuna con la Comunidad Foral de Navarra. El valor neto de dichos bienes, una vez descontadas las obligaciones contraídas por el club a favor de terceros garantizadas con las correspondientes inscripciones registrales ascendió a 32.170.794 euros, correspondiendo al estadio de El Sadar 23.543.160 euros, quedando, en consecuencia una deuda por importe de 20,65 millones de euros.

Ante esta situación este parlamentario formula las siguientes preguntas:

¿Es cierto que C.A Osasuna ha formulado al Gobierno de Navarra una oferta de recompra de los bienes entregados para aminorar la deuda tributaria de 52,82 millones de euros que tenía contraída con la Hacienda Foral?

Si dicha oferta ha sido, parcial ¿sobre qué bienes se ha formulado?

¿A cuánto asciende en la actualidad la deuda que, tras la entrega de los bienes reseñados, quedó fijada en 20,65 millones de euros?

¿A cuánto ascienden las obligaciones o cargas hipotecarias que pesan sobre los bienes entregados para el pago de la deuda y que en el momento de la entrega estaban valoradas en 10.875.794 euros?

¿Es intención del Gobierno de Navarra proceder a la venta del estadio de El Sadar al C.A Osasuna?

¿En qué condiciones y cuál sería el precio a pagar por dicho club para la recompra del mismo?

¿El Gobierno de Navarra defenderá, en todo caso, que el precio a pagar por la recompra del estadio de El Sadar nunca sea inferior al valorado como precio para la entrega como pago de la deuda tributaria, es decir, 23.543.160?

Pamplona/Iruña a 20 de febrero de 2018

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique